



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

TRAMITE

## RECTORADO

### MESA DE ENTRADAS

197 6

Número de la nota .....

Fecha de origen 22/11/76

Fecha de entrada 22/11/76

Código 100

Nº 12067

Iniciado por RECTOR DE LA UNIVERSIDAD.-

#### EXTRACTO

RESOL.DANDO DE BAJA AL 22/11/76 AL SR.Heriberto Mauricio PIOMBO EN EL CARGO DE PROF.TIT.DE 6 HS.DE HISTORIA DEL BACHILLERATO DE BELLAS ARTES.-



ANTECEDENTES \_\_\_\_\_

AGREGADOS POR CUERDA FLOJA			AGREGADOS			Fecha Agregación			Fecha Desglose		
CODIGO	NUMERO	AÑO	CODIGO	NUMERO	AÑO	D	M	A	D	M	A
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

ARCHIVO Nº

1541



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 12067



**LEGAJOS**

*pa. Julia A. Palacios*  
ALEJANDRO J. DI TOTA  
JEFE DE LEGAJOS

Se tomó conocimiento

Fecha 25 / 11 / 1976 Cde. en consecuencia seguir el trámite

dispuesto a fs. 1

DIRECCION DE PERSONAL ..... 25 de NOVIEMBRE de 1976

*af*

*Hector A. Fernandez Cortes*

HECTOR A. FERNANDEZ CORTES  
DIRECTOR DE PERSONAL DE LA UNIV. NAC. LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
☆ 25 NOV 1976 ☆  
**SALIDA**

TRAMITE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS DEL RECTORADO



Año 197 84 CORRESPONDE N° 3.....

EXPEDIENTE N° 100-10.516/76..

Este CORRESPONDE debe ser acumulado al expte. 100-10.516/76

100-12066/76 - 100-12067/76

que se remitió a .....

INICIADOR: Prof. Norberto Mauricio PIOMBO

ASUNTO: SOL. REINCORPORACION AL CARGO DOCENTE QUE OCUPARA EN EL  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERVAZ"

ARCHIVO N°

Fecha de recibido 31 de Agosto Fecha del asunto 27 de Agosto

Número de nota o expediente .....

La Plata, agosto 27 de 1984.

Al señor Rector Normalizador de la  
Universidad Nacional de La Plata.

Ingeniero: Raul A. Pessacq.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Heriberto Mauricio Piombo,  
D.U. 932.483. domiciliado en La Plata, calle 55-1572,  
tiene el agrado de dirigirse al señor Rector Normaliza-  
dor solicitándole:

La reincorporación a corps y cátedras en los estable-  
cimientos de esa Universidad, cátedras ganadas por  
concurso y que fuera dejado cesante por el inter-  
vencido militar de ese caso de Estudios.

Motiva tal solicitud el hecho de ampararme en  
la Ley de Normalización de las Universidades Nacionales  
Nº 23.068., artículo 10 de dicha ley donde contempla  
la reincorporación de personal dejado cesante o prescri-  
tible.

Sin otro particular, ya la espera de una favorable  
resolución, reiba Ud. la consideración de un muy alta  
estime.

Heriberto Piombo



UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECTORADO  
☆ 27 AGO. 1984 ☆  
**ENTRADA**

La Plata, *31* de *Agosto* de *1984*

En la fecha se agregan las presentes  
adunaciones a sus antecedentes.-

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS

MESA  
GENERAL  
ENTRADAS  
*[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
31 AGO. 1984  
**SALIDA**

*[Signature]*  
JUAN CARLOS BENTÉZ  
JEFE DTO. DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
DE LA UNIVERSIDAD N. DE LA PLATA

# MEMORANDO N° 26

Para la información de:

Producido por: Señor Secretario Gene-

ral de la U.N.I.P.

Inq. Pablo O. LUCHESSI

La Plata, 6 de set de 19 84



CONTEXTO:

Solicitar a usted, la remisión de todos los expedientes formados con solicitudes de reincorporación recibidas en la Unidad, de personal docente y no docente encuadrado dentro de los términos del art. 10 de la Ley 23.068, agregando en cada caso:

- 1.- Situación de revista al momento del cese o separación.
- 2.- Resolución por la que se le dieron por terminadas las funciones.
- 3.- Mecanismo por el que accedió al cargo en que cesó, con resolución y fecha de designación.
- 4.- Antigüedad en el cargo del que fué separado.
- 5.- Antigüedad total como docente o no docente, y, en particular en la Unidad y en la Universidad.
- 6.- Evolución desde el ingreso hasta el cese con indicación de mecanismos, copias de las resoluciones y fechas de promoción.
- 7.- Indicación, en todos los casos, del carácter efectivo o interino de las designaciones.
- 8.- Distinciones y sanciones a que se hayan hecho acreedor los docentes involucrados y menciones y sanciones en el caso de los no docentes.

///

**MEMORANDO** N° 26

Para la información de:

Producido por: Señor Secretario General de la U.N.L.P.  
Ing. Pablo O. LUCHESSI


La Plata, 6 de set. de 19 84



**OBJETO:**

- 9.- Cátedras o Dependencias en que fueron prestados los servicios y en que se desempeñaba al momento del cese.
- 10.- Toda otra información disponible que permita un mejor análisis de cada situación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

  
ING. PABLO O. LUCHESSI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

(6)  
D. IGUAL TENOR A TODAS LAS UNIDADES ACADEMICAS, COLEGIOS Y DEPENDENCIAS



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10.516 AÑO 1976



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 12 de setiembre de 1984.-

VISTO, pase en su orden al Colegio Nacional "Rafael Hernández" y al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" a fin de que cumplimenten lo requerido por memorando N° 26/84 cuya copia se agrega.-

Cumplido, vuelva y gírese a la Comisión Especial creada por Resolución n°609/84.-

D.G.O.
MTP.-

*F. Luchessi*  
 ING. PABLO O. LUCHESSI  
 SECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

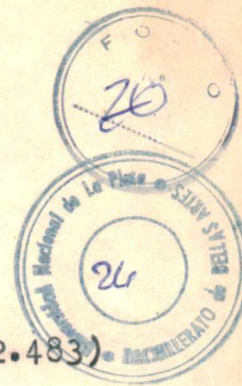
UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 14 SET. 1984  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 14 SET. 1984  
**SALIDA**

19 SET. 1984

VN 32





Prof. HERIBERTO MAURICIO PIOMBO (L.E. 932.483)

1.- Situación de revista al momento del cese o separación.-

PROFESOR, con carácter rentado, en SEIS HORAS de HISTORIA y PROFESOR con retribución equiparada al cargo de Profesor Adjunto con dedicación de tiempo completo, adscripto al Rectorado.

2.- Resolución por la que se le dieron por terminadas las funciones.-

Por Resolución N° 573/76, recaída en Expediente 100-10.516/76, se le da de baja, a partir del 29-4-76, en el cargo equiparado a Profesor Adjunto, en los términos del artículo 6° inciso 6) de la Ley 21.274.-

Por Resolución N° 3184/76, recaída en Expediente mediante el cual se encuadra al recurrente en el artículo 58° de la Ley 20.654, se le limitan las funciones, a partir del 22-11-76, en el cargo de PROFESOR titular en SEIS HORAS de HISTORIA.-

OBSERVACION: con anterioridad, fue declarado CESANTE en el cargo de Vicerrector titular del Turno Noche de este Establecimiento, a partir del 17-11-55, por Resolución del Sr. Interventor de igual fecha y se le dieron por terminadas las funciones en SEIS HORAS de HISTORIA, a partir del 1-3-56, por Res. N° 56, recaída en Exp. CN-1002/56.-

3.- Mecanismo por el que accedió al cargo en que cesó, con resoluciones y fecha de designación.-

Por Resolución N° 895/74, recaída en Expediente CN-1002/56 y agregado fue reincorporado con carácter rentado al cargo de PROFESOR en SEIS HORAS de HISTORIA, asimismo y por la misma Resolución se le reincorpora a la Universidad, con retribución equiparada al cargo de Profesor Adjunto con dedicación de tiempo completo, adscripto al Rectorado para el cumplimiento de sus funciones, en ambos casos a partir del 1° de octubre de 1974.-

4.- Antigüedad en el cargo del que fue separado.-

DOS (2) años, UN (1) mes y VEINTIUN (21) días.-

5.- Antigüedad total como docente o no docente y, en particular, en la Unidad y en la Universidad.-

VEINTINUEVE AÑOS, UN MES Y VEINTIUN DIAS.-

OBSERVACION: Por los alcances del Decreto 1543 se le computa la anti-



COLEGIO NACIONAL  
 RAFAEL HERNANDEZ  
 DIRECTOR



guedad que va desde 1-3-56 al 1-10-74.-

6.- Evolución desde el ingreso hasta el cese con indicación de mecanismos copias de las resoluciones y fechas de promoción.-

Prof. en una (1) cátedra de Historia por Resolución del Sr. Interventor, de fecha 28-1-47, tramitada por Expediente CN-286/47, a partir del 21-2-47.-

OBSERVACION: La fecha 21-2-47 se desprende de Ficha Individual que con carácter de Declaración Jurada obra en el Legajo Personal del recurrente, en razón que la Resolución antes mencionada no determina fecha de designación como así tampoco el carácter de la misma. La resolución de titularidad no obra en Legajo Personal, aunque sí obran otras resoluciones que hacen mención a la titularidad en SEIS HORAS de HISTORIA.-

Vice-rector interino del 23-6-52 al 8-8-54 por Res. del Sr. Rector de igual fecha.-

Vice-rector titular del 9-8-54 al 17-11-55 por Res. del Sr. Rector de igual fecha.-

Prof. rentado en 6 hs. del 1-10-74 al 22-11-76 por Res. N° 895/74

Prof. equiparado a Adjunto con dedicación de tiempo completo del 1-10-74 al 29-4-76.- Res. N° 895/74.-

7.- Indicación, en todos los casos, del carácter efectivo o interino de las designaciones.-

Consignado en el punto anterior.-

8.- Distinciones y sanciones a que se hayan hecho acreedor los docentes involucrados y sanciones y menciones en el caso de los no docentes.

No registra sanción ni mención alguna.-

9.- Cátedras o Dependencias en que fueron prestados los servicios y en que se desempeñaba al momento del cese.-

Rectorado, Escuela Graduada "Joaquín V. González" y Colegio Nacional "Rafael Hernández".-

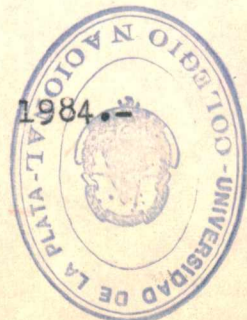
10.- Toda otra información disponible que permita un mejor análisis de cada situación.-

No se dispone de la misma.-

DIVISION PERSONAL, 2 de octubre de 1984.-

E. G.

ARQ. EDGAR AVEL ACEVEDO  
 SECRETARIO DEL COLEGIO  
 NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



PROF. GRACIELA TERESA IBARRA  
 DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



EXPEDIENTE, Letra 100 Número 12066 Año 1986 (Un/32 /84)

EXTRACTO: Prof. PIOMBO, Heriberto M. sol. reincorp.

COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

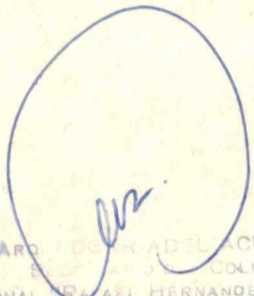
//////POR RECTOR:

P. 197

Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado a fs. 19, cumpla en girar estos actuados al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" tal como esta dispuesto.

Sirva la presente de muy atenta nota.-

COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" 3 de octubre de 1984.-

  
 ARO... ABEL ACEVEDO  
 COLEGIO  
 NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



  
 PROF. GRACIELA TERESA IBARRA  
 DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
2 - OCT.	1984

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES	
Código N°	100
N°	10-516
Año	1984

La Plata, 10 de octubre de 1984.

Visto lo solicitado pase a Oficina de Personal para prosecución del trámite.

  
Prof. GLADYS M. C. de NETHOL  
DIRECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
"PROF. FRANCISCO A. DE SANTO"



Profesor PIOMBO, Heriberto Mauricio

1.- Situación de revista al momento del cese o separación.

Se desempeñaba en un cargo de Profesor titular de seis (6) horas de la Cátedra Historia.

2.- Resolución por la que se le dieron por terminadas las funciones.

Resolución 3185/76 se le limitan las funciones en un cargo de Profesor titular a contar del 22-11-76, por encontrarse comprendido en el Artículo 58° de la Ley 20.654.

3.- Mecanismo por el que accedió al cargo en el que cesó, con resolución y fecha de designación.

Fue designado Profesor titular en seis (6) horas de Historia por el Consejo Superior de la Universidad, en sesión del día 18-7-62 (Expediente letra Cn N° 2025/56 y agregados).

4.- Antigüedad en el cargo del que fue separado.

Catorce (14) años, cuatro (4) meses y cuatro (4) días.

5.- Antigüedad total como docente y en particular en la Unidad y en la Universidad.

En el legajo personal del agente no obran constancias que acrediten la antigüedad total en la Universidad. La antigüedad en el Establecimiento es la consignada en el punto anterior.

Observación: Hizo uso de licencia sin goce de sueldo del 1-8-63 al 31-10-63 (Res. 503/63) y del 1-4-67 por cargo de mayor jerarquía (Res. 602/67) al 31-7-75 en que se limita esta licencia (Res. 371/75). Se le vuelve a conceder licencia a contar del 1-8-75 por la misma Resolución hasta tanto se desempeñe como Director de la Escuela Graduada "J. V. González", en los términos de la Res. 145/75 (término máximo dos (2) años). Esta última licencia es limitada el 1-6-76 por Res. 1273/76).

6.- Evolución desde el ingreso hasta el cese con indicación de mecanismos, copias de las resoluciones y fechas de promoción.

El 18-7-62 es designado Profesor titular en un cargo (seis horas) de Historia.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
"PROF. FRANCISCO A. DE SANTO"



El 1-3-64 es designado Profesor en dos (2) horas de Historia, con carácter interino por Res. 175/64.

El 1-3-65 es prorrogada su designación interina en las mencionadas dos (2) horas de Historia (Res. 288/65).

El 1-3-66 se prorroga nuevamente su designación en dos (2) horas (Res. 390/66).

Licencia sin goce de sueldo por Artículo 41° del Reglamento de Licencias y Asistencia, en ocho (8) horas de Historia (seis titulares y dos interinas), a contar del 1-4-67 y mientras se desempeñe en el cargo de Inspector en la Dirección de Enseñanza Secundaria Normal Especial y Superior (Res. 602/67).

Con fecha 31-7-75 se limita la licencia anterior en seis (6) horas titulares y se le concede nuevamente la licencia sin goce de sueldo por el Artículo 41° en seis (6) horas titulares, a partir del 1-8-75 y mientras se desempeñe como Director de la Escuela Graduada "J. V. González" (Res. 371/75).

Por Res. 1273/76 se limitan sus funciones en el cargo de Profesor titular de seis (6) horas de Historia, a contar del 22-11-76, por hallarse comprendido en el Artículo 58° de la Ley 20.654.

Observación: no obra constancia en su legajo de la fecha de baja en las dos (2) horas de Historia interinas. Cabe suponer que esa baja debe haberse producido o bien el 31-12-67 fecha en que finalizaba su designación interina, o bien el 31-7-75 fecha en que por Res. 371/75, se limita la licencia concedida por Res. 602/67.

En el período 1-4-75 al 31-7-75 el docente de referencia, se encontraba en "Comisión de Servicios" en el Rectorado para el cumplimiento de las funciones de miembro de la Comisión Asesora designada por Res. 90/74. Esto se desprende de una elevación firmada por la entonces Delegada Interventora del Bachillerato Profesora Elena Makaruk, en que pide un reconocimiento de servicios para la Profesora que se desempeñara como



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
"PROF. FRANCISCO A. DE SANTO"



suplente.

No existiendo Resolución que avale esta declaración en el legajo del Profesor Piombo, recurrimos al legajo de la suplente Profesora LOCUCO, Susana del Carmen (L.C.1.748.162), encontrando que por Resolución N° 1723/75 le son reconocidos los servicios, sin que aparezca en la mencionada Resolución el nombre del Profesor Piombo.

7.- Distinciones y sanciones a que se haya hecho acreedor los docentes involucrados.

Si bien no corresponde específicamente a este ítem, aparece en el legajo una Planilla de Calificación conceptual para el personal docente secundario, de fecha 20-12-65, en la que obtuvo el concepto de Sobresaliente (113 puntos).

8.- Cátedras o Dependencias en que fueron prestados los servicios y en que se desempeñaba al momento del cese.

Profesor titular en seis (6) horas de Historia.

  
Dña. LILIANA M. GOSALBE  
Secretaria

La Plata, 7 de marzo de 1985.-

VISTO el informe que antecede se elevan las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.



*Glady M. C. de Nethol*  
Prof. GLADYS M. C. de NETHOL  
DIRECTORA





Jefatura de Despacho

ENTRO: 8 - DIC. 1985  
SALIO: 4 DIC. 1985

ENTRO: 11 ABR. 1986  
SALIO: 14 ABR. 1986

ENTRO: 2 - MAYO 1986  
SALIO:

ENTRO: 5 MAYO 1986  
SALIO: 5 MAYO 1986

ENTRO: 13 MAYO 1986  
SALIO:

ENTRO: 23 JUL 1986  
SALIO: 30 JUL 1986

ENTRO: 8 SET. 1986  
SALIO: 9 SET. 1986

ENTRO: 5 NOV. 1986  
SALIO: 6 NOV. 1986

ENTRO:  
SALIO:

TRAMITE

*Aid*

ARCHIVO Nº

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS DEL RECTORADO



CORRESPONDE Nº 4

Año 1985

EXPEDIENTE Nº 100-10.516/76

Este CORRESPONDE debe ser acumulado al expte.

que se remitió a

INICIADOR: Heriberto Mauricio PIOMBO

ASUNTO: SOLICITUD DE REINCORPORACION - DECLARACION JURADA  
ART. 7º ORDENANZA 162º

Fecha de recibido 12.3.85 Fecha del asunto 12.3.85

Número de nota o expediente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SOLICITUD DE REINCORPORACION

DECLARACION JURADA

(En los casos de opción SI-NO tachar lo que no corresponda).

Fecha: 12/11/85 -

1- APELLIDO Y NOMBRES DEL SOLICITANTE: Piombo, Heriberto Mauricio -

2- EDAD A LA FECHA: 69

3- HA PERCIBIDO INDEMNIZACION? SI NO

4- EXISTEN RECLAMOS ADMINISTRATIVOS PENDIENTES? SI NO  
En caso afirmativo indicar N° de Expediente donde se está tramitando.....

5- EXISTEN RECLAMOS JUDICIALES PENDIENTES? SI NO  
En caso afirmativo indicar Juzgado y N° de causa donde se tramita.....

6- ES TITULAR DE BENEFICIOS JUBILATORIOS? SI NO  
En caso afirmativo indicar Caja y N° de beneficio: Caja personal de Previsión.  
San Personal del Estado y Servicio Público

7- ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS DESDE EL CIESE O SEPARACION INDICANDO EMPLEADOR, ORGANISMO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS.....

ACTIVIDADES PROFESIONALES: Profesor Colegio Nacional (6 hrs.)

Profesor Bellas Artes (6 hrs.) cargo obtenido por concurso -

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.....

8- FINALIDAD DE LA SOLICITUD

Real desempeño de la función SI NO

Obtención de reparación de tipo moral SI NO

9- SI HUBIERA RENUNCIADO EXPONGA BREVEMENTE LAS RAZONES DE LA MISMA.....

Dejada Cesante por la ley de Presidencia de la Universidad por el Art. 6º del

10- ES REQUISITO PARA LA REINCORPORACION QUE EL SOLICITANTE SE SOMETA A UN EXAMEN PSICO-FISICO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

Firma: [Handwritten Signature]

Documento de Identidad: E. 982.483 -

La reglamentación de Reincorporaciones puede ser consultada en las Secretarías de las Departamentos en la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Plata.

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
RECTORADO  
12 MAR 1985  
ENTRADA

a Plata, 14 de Junio de 1985

En la fecha se agregan las presentes  
a sus antecedentes.

COMANDO MESA GENERAL DE ENTRADAS

  
JUAN CARLOS BENÍTEZ  
JEFE DTO. DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
DE LA UNIVERSIDAD N. DE LA PLATA

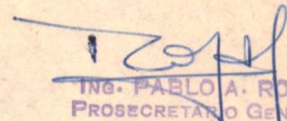


EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10.516 AÑO 76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

/// Plata, 24 de junio de 1985.-

Pase a sus efectos a la Dirección General de Asesoría Letrada. Cumplido, elévese al Consejo Superior Provisorio previo dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.-

  
ING. PABLO A. ROJAS  
PROSECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

La Plata 7 noviembre 1985.



Al señor Rector Normalizado de la Universidad  
Nacional de la Plata.

Dr. Juan A. Lessa.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado  
de dirigirme a Ud., a fin de aclararle que  
lo expuesto en el punto 7 de la declara-  
ción jurada de fecha 12/11/85 se  
refiere a los cargos (honorarios cátedras)  
en la que solicito mi reincorporación,  
de los que fui separado por el gobierno  
de facto.

Sin otro particular recibe Ud. la con-  
sideración de mi muy alta estima

L. E. 932.483

Juan A. Lessa

Código 100 N°10516 Año 1976.-

CARATULA: Delegado Interventor en la U.  
Resol.dando de baja a partir  
de la fecha al Prof.Piombo cargo equipa  
rado a Prof.Adj.que desempeña en el Co  
legio Nacional Rafael Hernández.-----

Señor Rector:

Tramita en estas actuaciones el pedido de reincor  
poración a esta Universidad formulado por el Profesor Heriber  
to Mauricio Piombo, quien revistara en los cargos docentes de  
Profesor en seis horas de "Historia" del Colegio Nacional "Ra  
fael Hernández" y profesor con retribución equiparada a Profe  
sor Adjunto con dedicación de tiempo completo adscripto al Rec  
torado, al momento de producirse su cese mediante resolución /  
3184/76 y resolución 573/76, respectivamente.

De lo actuado surge que el peticionante fue desig  
nado por concurso en el cargo en el que pide ser reincorporado  
de acuerdo con el artículo 10 de la ley 23.068.

Analizadas las constancias obrantes en autos (in  
forme de fs.26) este servicio jurídico estima que la misma es  
asimilable a lo preceptuado por el artículo 2° inciso 1° aparta  
do a) de la Ordenanza 162/84 de esta Universidad, ya que se tra  
ta de un docente secundario con estabilidad al momento del ce  
se. Y llegamos a esta conclusión a partir de lo manifestado /  
por el propio interesado y a lo expresado en el informe de fs.  
26, donde se hace mención a la ausencia en el legajo personal  
del acto administrativo originario de designación, a pesar de  
que en resoluciones posteriores consta su carácter de Profesor  
titular. Y, en mi opinión, tal falencia en la documentación no  
debe producir sus efectos en contra del interesado. No obstan

te, dadas las peculiares características del caso, correspondería, a tenor de lo normado por el artículo 6° de la Ordenanza n° 162 modificado por Ordenanza 167, que el mismo sea considerado por el Consejo Superior Provisorio.

Con respecto al pedido de reincorporación formulado por el mencionado docente como Profesor Titular en seis horas de "Historia" del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", cargo en el que cesara por resolución n° 3185 de fecha 22 de noviembre de 1976, este servicio jurídico estima que su situación es asimilable a lo preceptuado por el art. 2° inciso 1°, apartado a) de la Ordenanza 162, ya que se trata de un docente secundario que gozaba de estabilidad en el cargo, toda vez que su designación se produjo por concurso aprobado por el Consejo Superior de la Universidad en sesión del 18 de julio de 1962 (informe de fs.29/30).

Atento a ello corresponde al señor Rector Normalizador dictar, el pertinente acto administrativo mediante el cual se haga lugar a lo solicitado (art.6° ordenanza 162, modificada por ordenanza 167).-

Dirección General de Asesoría Letrada, 29 de noviembre de 1985.-

GSN

DG

  
GREGORIO P. GARRIGA  
ABOGADO  
DIRECTOR GRAL. DE ASESORIA LETRADA  
DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA





EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10.516 AÑO 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 13 de febrero de 1986.-

VISTO, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" y al Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo de Santo" para que informen si cuentan con horas cátedra disponibles para ser afectadas a la presente reincorporación.-

D.G.O.
mel

M.

*[Firma]*  
 ING. PABLO A. ROJAS  
 PROSECRETARIO GENERAL  
 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
 DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 14 FEB. 1986  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 14 FEB. 1986  
**SALIDA**

17 FEB. 1986  
 PA 2 BIS





EXPEDIENTE, Letra 100 Número 10516 Año 1976

EXTRACTO: Prof. PIOMBO, Heriberto sol. reincorp.

COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

////// NOR PROSECRETARIO GENERAL:

P. 26

Conforme a lo solicitado a fs. 37, cumpro en informar a Ud. respecto del agente PIOMBO, Heriberto M., que el mismo no revistó en ningun momento la calidad de titular por ante esta casa de estudios por lo que creo se ha cometido un error de apreciación jurídica respecto del informe que oportunamente se agregara a este expediente y que obra a fs. 36. Siendo así creo se profundiza el error de interpretación cuando se ordena la reincorporación en este Colegio, guiados tal vez por la situación de revista que pudiere tener por ante el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo de Santo".

Como surge del legajo personal del docente el mismo habría ingresado a prestar servicios en el año 1947 pero ninguna constancia hay que certifique que su designación hubiere recaído como resultado de un concurso tal como lo requiere expresamente el inciso 1 apartado a) del art. 2 de la ordenanza n° 162. Debe hacerse especial hincapie al analizar la situación del docente en cuestión que lo que no obra en su legajo es el nombramiento del año 1947 en una (1) cátedra pero si consta que la misma es por resolución del Sr. Interventor de fecha 28/1/47 por lo que desde ya y expresamente se descarta su acceso a la misma por concurso requisito impuesto por la resol. 162 art. 2° inc. 1 apartado a) para la reincorporación que hoy se pide. Sin perjuicio de ello y teniéndose en cuenta que la titularidad de una cátedra no surge sino del cumplimiento del recaudo de concursarla y ganarla, mal puede decirse que no es responsabilidad del agente que tal circunstancia no obra en el legajo personal. Fácil resulta comprobar que de haberse concursado las horas en las que se lo menciona como titular, el acto administrativo que así lo determina debería hallarse o en este Colegio, o bien en dependencias de la Universidad y como no son tantas las veces en que se han concursado cátedras en este Colegio entre los años 1947 a 1956 bien puede profundizarse a efectos de no incurrir en un error material. Si así fecha de expedición de tales certificaciones con lo que podrá comprobarse como es público y notorio que durante largos perío

//////



EXPEDIENTE, Letra ..... Número ..... Año .....

EXTRACTO:

39

COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

dos se "titularizo" a docentes sin el debido llamamiento a concursos y por ende, aunque así fuera tenido en cuenta a los fines administrativos, nunca por imposición expresa y tajante de la propia resolución n° 162 puede asimilarse aquella "titularización" con "designación por concurso" como ella lo requiere. Por lo demás, ni aún se hallaría el docente comprendido en las disposiciones del art. 2° inc. 1 apartado b) por cuanto, como surge del legajo y fue expuesto a fs. 27 del presente, no reúne la continuidad inmediatamente anterior a la fecha de separación del cargo requerida por la ordenanza.

Sin perjuicio de lo expuesto, es criterio de esta Dirección que la reincorporación ordenada no ha tenido en cuenta la edad del solicitante, quien por contar con 69 años se halla excedido en los límites requeridos por la legislación en vigencia para acogerse a los beneficios jubilatorios, aun de la jubilación por edad avanzada. Ello implica necesariamente intentar ahora ingresar en un plan de estudios nuevo, con programas también nuevos a un docente que hace 10 años que no se desempeña en el Colegio.

Los profundos cambios suscitados en el período de normalización sumados a las más serias investigaciones pedagógicas, indican claramente la inconveniencia de la incorporación de un docente de edad avanzada al frente de un curso, lo que resultaría traumático para el mismo docente y sin duda inconducente para los alumnos a su cargo y de difícil implementación para el Departamento correspondiente. Haciendo una objetiva y seria evaluación de la situación y considerando que esta Dirección tiene por obligación primera y fundamental garantizar la idoneidad y seguridad de la prestación de los docentes, quienes resultan los canales de formación del alumnado todo, resulta prima facie contrario al espíritu pedagógico que inspira a la normalización el colocar al frente de un curso de adolescentes a una persona de edad tan avanzada con la que se darán diferencias profundas en todos los niveles de la comunicación.

Por ello y sin perjuicio de dejarse constancia que se cuenta en este Colegio con horas cátedra como para acoger la reincorporación ordenada, y solicitando sea tenida en cuenta

//////////



EXPEDIENTE, Letra..... Número..... Año.....

40

EXTRACTO:

COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ



la exposición formulada, previo a resolverse en definitiva sobre el asunto, cumpla en remitir las actuaciones al Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo de Santo" a los efectos de la prosecución del trámite ordenado.-

COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" 10 de marzo de 1986.-

d.r.

ARG. EDG. ABEL AOEVEDO  
SECRETARIO DEL COLEGIO  
NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



PROF. GRACIELA TERESA IBARRA  
DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRO | SALIO  
13 MAR. 1986

La Plata, 2 de abril de 1986.

Señor Prosecretario General:

De acuerdo a lo solicitado a fs. 37 esta Dirección manifiesta:

1°. Que no se cuenta con las horas que permitirían la reincorporación del Profesor Heriberto Piombo ya que a esta altura ya se ha designado al cuerpo de profesores.

2°. Que la aprobación del Expediente 2600-2025 (sobre el ajuste de asignaturas) facilitaría en sumo grado la reincorporación del señor Profesor.

3°. Que esta Dirección se permite manifestar al señor Prosecretario si se ha tomado en cuenta la edad del peticionante (69 años) ya que de acuerdo a la Ordenanza 147/86.-

Que por el alejamiento del señor Profesor del ejercicio de la docencia durante tantos años considera mi inconveniente por el nuevo enfoque en cuanto a la relación profesor-alumno, que ha sufrido un cambio radical en estos últimos años.

Pero esta Dirección interpreta que sería un acto de justicia el concretar el reintegro del señor Profesor al establecimiento.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

  
Prof. GLADYS M. C. de NETHOL  
DIRECTORA





EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10.516 AÑO 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 11 de abril de 1986.-

VISTO y previo a otro trámite, pase a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros para que informe sobre la posibilidad de asignar seis (6) horas de cátedra para la reincorporación del recurrente al Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo".-

<b>D.G.O.</b>
mel

*[Signature]*  
ING. PABLO A. ROJAS  
PROSECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

//PLATA, 24 de abril de 1986.

Atento a la asignación de horas efectuadas al Bachillerato de Bellas Artes, por Memorando n° 29/86, vuelvan las presentes actuaciones a la mencionada dependencia.

*[Signature]*  
DR. ALDO HUGO ROSSI  
SECRETARIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
25 ABR. 1986  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
25 ABR. 1986  
SALIDA

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
28 ABR. 1986	

La Plata, 29 de abril de 1986.

Habiendo tomado conocimiento, gírese a Rectorado a sus efectos. Sirva la presente de atenta nota de elevación.



*Gladys M. G. de Nethol*  
 Prof. GLADYS M. G. de NETHOL  
 DIRECTORA

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
	30 ABR. 1986

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
30 ABR. 1986	
ENTRADA	

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
30 ABR. 1986	
SALIDA	

**MEMORANDO** N° 29/86



Para la información de:

Señora Directora del Bachillerato de Bellas Artes  
Prof. Gladys M. CANTIL

Producido por:

Señor Secretario de Asuntos Económico Financieros.  
Cr. Aldo Hugo ROSSI.


La Plata, 18 de abril de 1986

**OBJETO:**

Comunicar a usted, la planta de cargos - 1986 (Planta Permanente 1110) asignada al mencionado establecimiento, conforme al detalle siguiente:

Directoría.	1 cargo
Vicedirectoría.	2 cargos
Su-Reg. Depto. Aplic.	2 cargos
Ayud. Clases Práct.	13 cargos
Preceptores	25 cargos
Horas cátedra	1.580

Saludo a usted muy atentamente.

  
SECRETARIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EXPEDIENTE CÓDIGO 1300 N° 1887 AÑO 1977



///Plata, 29 DIC 1977

VISTO estas actuaciones por las cuales diversos Profesores del Colegio Nacional "Rafael Hernández" que obtuvieron sus cátedras por concurso y fueron confirmados por el término de seis años -período que a la fecha se encuentra vencido- por aplicación de la Ordenanza 117, reclaman el mantenimiento de su condición de titulares sin fecha de vencimiento de sus respectivas designaciones y

CONSIDERANDO:

que dichos docentes, así como otros de los restantes colegios secundarios, obtuvieron sus cátedras por concursos realizados bajo el régimen de distintas normas: Resolución n° 149 del 19 de marzo de 1956 y Ordenanzas n° 50 del 28 de setiembre de 1960, n° 63 del 25 de octubre de 1961 y n° 75 del 5 de junio de 1963, las que no establecían plazo alguno de vigencia de los nombramientos;

que no obstante ello, por aplicación del artículo 28° de la Ley 20.654 se los consideró declarados en comisión y, por tal circunstancia, revistando en sus cátedras sin estabilidad, hasta el dictado de la referida Ordenanza n° 117, por imperio de la cual, como se ha dicho, fueron confirmados por el término de seis años;

que en tanto se analice el problema traído y se dicte resolución sobre la cuestión planteada, es menester regularizar la situación administrativa de los docentes involucrados, ya que en la actualidad carecen de designación válida para el ejercicio de sus cátedras;

Por ello,

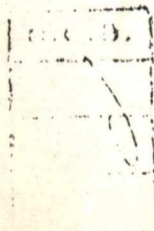
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que los Profesores del Colegio Nacional "Rafael Hernández", del Liceo "Víctor Mercante" y del Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco Américo De Santo" que obtuvieron sus cátedras por concurso bajo el régimen de la Resolución n° 149 del 19 de marzo de 1956 y Ordenanzas n° 50 del 28 de setiembre de 1960, n° 63 del 25 de octubre de 1961 y n° 75 del 5 de junio de 1963 y que, por aplicación de la Ordenanza 117 fueron confirmados por el término de seis años -período ya vencido- continúen revistando en las horas de cátedra respectivas con carácter interino a contar de la fecha de vencimiento de las confirmaciones y hasta tanto recaiga resolución definitiva sobre la cuestión planteada.

ARTICULO 2°.- Excluir a dichos docentes, en razón de su particular situación, de los alcances de la Resolución n° 1505/80.

ARTICULO 3°.- A los fines del registro correspondiente, los colegios



*[Handwritten signature]*

987

////





NAL DE LA PLATA

////

secundarios deberán remitir a la Dirección de Personal de la Universidad la nómina de docentes alcanzados por esta medida, con indicación de asignaturas, horas de cátedra y fecha de cese de la confirmación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a los Establecimientos de enseñanza media, tome razón Dirección de Personal y pase al Consejo Superior Provisorio, previo dictamen de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, sometiendo a su consideración la situación planteada.

RESOLUCION N°

987

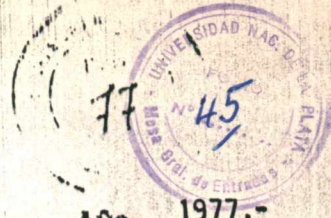


*[Handwritten signature]*

ING. RAUL A. PARRACCI  
REGIÓN GOBIERNOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

ING. FRANCISCO MARCHETTI  
REGIÓN GOBIERNOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Sejo Superior Provisorio:

ANTECEDENTES

a) A fs. 18, el 22 de mayo de 1978 se dicta resolución del entonces Rector de la Universidad que, en función de lo normado en la Ordenanza 117 -art.6°- y lo dispuesto por la entonces vigente Ley 21.276, confirmó por el término de seis (6) años en las horas que en cada caso se indica a los profesores titulares por concurso del Colegio Nacional "Rafael Hernández".

b) Recién a fs. 26, el 31 de octubre de 1983, se resuelve la notificación a los interesados que se efectiviza a fs. 27/28 en diciembre de ese año en las fechas que en cada caso supuesto indica el firmante o da cuenta la carta correspondiente con aviso de retorno.-

c) A fs. 30/62 y 65, se presentan profesores confirmados por seis (6) años y objetan la Ordenanza n° 117 por cuanto alegan que ésta les ha variado un nombramiento sin plazo - salvo causas legales de cese - por otro en que se lo reduce a seis años sin que exista a su criterio razones valederas para ello.

d) A fs. 64 obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Legales que sustintamente expone:

d1) Que dada la negligencia de no notificar en su oportunidad las autoridades respectivas la Resolución n° 891/78, las presentaciones deben ser tomadas como efectuadas en término.

d2) Que la Ordenanza 117/77 fue dictada conforme a lo normado en el art. 28° de la Ley 20654, y vino a otorgar estabilidad a los Profesores de establecimientos secundarios que la habían perdido en virtud del art. 58° de ese cuerpo legal.

d3) Que el entonces Rector por aplicación del art. 2° de la Ley 21.276 estaba facultado para reglamentar esa confirmación.

Concluye en que las actuales autoridades pueden revisar la oportunidad mérito o conveniencia de las confirmaciones y en su caso si fue inoportuna la Ordenanza 117 en cuyo caso debería decidirse la suerte de los pedidos de fs. 30/60, 61/66.-

Considerando:

a) Que el art. 58° de la Ley 20654 declaró en comisión todos los cargos docentes designados por concurso. Dicha Ley no fue atacada en forma idónea en su momento.

b) Por Resolución 117/77 se dispuso que: Los Profesores Titulares por Concurso que reúnan los requisitos allí establecidos y una antigüedad mínima de cuatro años en el cargo obtendrían la confirmación por un período

//////



NAL DE LA PLATA

///////

de seis años y hasta el límite máximo previsto por la Ley de entonces vigente de 65 años (art. 16 Ley 21.276).

c) Conforme a Ley 23.068 art. 6° actualmente corresponde al Consejo Superior Normalizador resolver las propuestas de nombramientos y remoción de Profesores Ordinarios.

d) Podría sostenerse que hasta la notificación en diciembre/1983 de la Resolución de fs. 18 n° 891, los recurrentes actuaron "en comisión" y a partir de allí se cuentan los 6 años de confirmación.

Esta Comisión de Interpretación y Reglamento es de opinión que

a) En un Estado de Derecho la declaración "en Comisión" que contenía la Ley 20654 del personal estable por concurso, era atacable por violar garantías constitucionales (vr.gr. propiedad o derechos adquiridos, debido proceso, etc.) Véase art. 49° inc. 15 Estatuto.

Pero tanto porque la misma no fue impugnada en su momento por la vía conducente, como porque el Consejo Superior Normalizador carece de competencia para expedirse al respecto, los efectos de la Ley 20654 art. 58, en lo relativo a la pérdida de estabilidad se encuentran cumplidos.

b) La Ordenanza 117 en su momento restableció la estabilidad perdida y consagró un principio vigente en los actuales Estatutos para la cátedra universitaria: la periodicidad (art. 8), en lo cual se la estima acertada y conveniente, aún en la cátedra secundaria.

c) Pero -y esto no aparece suficientemente evaluado en este expediente- la Ordenanza 117 prevee además la posibilidad de confirmación cada 6 años, hasta el límite de edad.

Solo en caso negativo se concursará la cátedra.

d) Ello así los profesores no han cesado en sus cargos, salvo que no se los confirme, maxime lo expuesto en el considerando d).

Concluyendo:

Sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se considere conveniente introducir a la Ordenanza 117, para lo cual corresponderá requerir opinión a los Directores de los Establecimientos respectivos (art. 39 Estatutos vigentes) El Consejo Superior Normalizador es competente para entender en las confirmaciones por un nuevo período de 6 años, de aquellos profesores que así se los propongan por la vía pertinente (art. 6° Ley 23.068).

Con lo expuesto la Comisión entiende expedirse sobre la situación planteada tal como se requiere a fs. 75 (Resol. 987).

SALA DE COMISIONES, 2 de mayo de 1985.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature and the initials 'PTC'.



ONAL DE LA PLATA



Expediente Código .....1300. Nº ..1887..... Año 1977

///sejo Superior Provisorio:

Esta Comisión de Enseñanza estima que no es de su competencia entender en la cuestión de orden jurídico-administrativa planteada en las presentes actuaciones.

No obstante lo expuesto, se deja constancia que:

- El principio de periodicidad en la cátedra es conveniente y acertado.
- El principio de equidad y justicia debe primar en la decisión que finalmente se adopte.
- Ambos principios deben alcanzar a la totalidad del claustro docente de la Universidad en todos sus niveles.

SALA DE COMISIONES, 23 de mayo de 1985.

*[Handwritten signatures and names]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



Expte.1300-1887/77

///Plata, 16 de setiembre de 1985.

El Consejo Superior Provisorio en sesión de fecha 6 de de agosto de 1985 resolvió:

- 1.- Aprobar en general los dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza obrantes a fs.77/79 de las presentes actuaciones.
- 2.- Encomendar a la Comisión de Enseñanza la elaboración de un proyecto de reglamentación de concursos para la provisión de cargos de profesores ordinarios en los niveles primario, medio y terciario de la Universidad Nacional de La Plata.
- 3.- Otorgar el carácter de interinos, a partir del 22 de mayo de 1984, hasta tanto se resuelvan los nuevos llamados a concursos a todos aquellos docentes de los Colegios Nacional "Rafael Hernández", Liceo "Víctor Mercante" y Bachillerato de Bellas Artes "Prof.Francisco Américo De Santo" que hubieren obtenido sus cátedras por concurso bajo el régimen de la Resolución número 149/56 y Ordenanzas números 50, 63 y 75 y que por aplicación de la Ordenanza n° 117 fueron confirmados por el término de seis años.

Comuníquese a los establecimientos secundarios mencionados en el punto 3 y a la Escuela Graduada "Joaquín V. González", los que deberán realizar la pertinente notificación a los profesores que se encuentren alcanzados por la resolución del Consejo Superior Provisorio. Tomen razón Dirección General Operativa y Dirección de Personal.

Fórmese actuación por separado con fotocopia de este proveído y de las partes pertinentes de las presentes actuaciones, la que será girada a la Comisión de Enseñanza a los fines dispuestos en el punto 2.

Cumplido, vuelva el presente expediente al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para su conocimiento y demás efectos.

ING. PABLO O. LUJESSI  
SECRETARIO GEN. DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



La Plata, 2 de Junio de 1986



Señor Prof. Heriberto Mauricio PIOMBO

Domicilio 55 N° 1572

Localidad La Plata

Ref. Expte. 100-10.516/76 y agregados

Tengo el agrado de dirigirme a usted con respecto a su presentación de fecha 12 de marzo del año 1985, a los efectos de notificarle la resolución recaída en las actuaciones iniciadas con la misma y cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

SE ADJUNTA COPIA FOTOSTATICA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION N° 446/86.-

Sin otro particular saludo a usted con la consideración más distinguida.

J. M. SUITEZ  
JEFE Dpto. DE MESA GENERAL DE ENTRADAS  
DE LA UNIVERSIDAD N. DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RECIBIDA EL 3 DE Junio 1986

A LAS 11:25

FIRMA *[Signature]*

ACLARACION *[Signature]*

*[Signature]*  
FRANCISCO GALVÁN  
OFICIAL NOTIFICADOR (Tiz)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
- 5 JUL. 1986 -  
ENTRADA

DIRECCION DE PERSONAL  
MOVIMIENTO

DEPARTAMENTO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
Cuadernos	6-6-86 30-6-86	12-6-86	
El Banco	25/7/86	25/7/86	
Documentos	25-7-86	25-7-86	
Legajos	25-7-86	25-7-86	

FRANCISCO S. TRAPAGLIA  
CONTROL PLANTA DE CARGOS  
HORACIO NESTOR CAFAROTTO  
JEFE DEPARTAMENTO MOVIMIENTOS  
EDUARDO O. ABOCOE  
JEFE DEL DPTO. LEGAJOS



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10516 AÑO 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INFORME N° 421/86

Señor Director General Operativo:

Habiéndose tomado conocimiento por intermedio de los distintos servicios de esta Dirección, se elevan a sus efectos las presentes actuaciones, haciendo constar que no obstante haberse efectuado (vía coordinación) el trámite correspondiente al cumplimentado de la respectiva documentación por parte del Profesor Heriberto Mauricio PIOMBO, la misma no se gestionó, devolviéndose las presentes con la indicación que la falta del mismo, obedece a la presentación efectuada posteriormente por el citado docente, en actuaciones Cód. 2.600 N° 2.310/86, actualmente radicado en el ámbito de la Secretaría Académica de esta Presidencia.

DIRECCION DE PERSONAL, 28 de julio de 1986.

NCP.

*Alfredo H. Renzetti*  
ALFREDO HECTOR RENZETTI  
DIRECTOR DE PERSONAL  
DE LA UNIV. NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
29 JUL. 1986  
SALIDA



///Plata, 30 de julio de 1986.-

VISTO lo manifestado a fs.53 por la Dirección de Personal, pase al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" a fin de que intime al Profesor señor Heriberto Mauricio Piombo a cumplir la respectiva documentación, sin perjuicio de la presentación efectuada por el citado docente en el expediente 2.600-2.310/86.-

D.G.O.
MTP. -

*DR. GUILLERMO PABLO V. CASTELLARI*  
PROSECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
30 JUL. 86	
ENTRADA	

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA	
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
30 JUL. 1986	
SALIDA	

BACHILLERATO DE BELLAS ARTES	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
31 JUL. 1986	

SALIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
"Prof. Francisco A. De Santo"



Sr/a. **Masiberto Mauricio Piombo**  
55 N° 1572  
Calle **La Plata.**

Presente

Me dirijo a Ud. a efectos de comunicarle que debe pasar por esta Dirección el día **de lunes a viernes** de **8 a 12** a las **6.** hs., a efectos de **complimentar documentación.**

La Plata, **4** de **agosto** de 198**6.**



Prof. GLADYS M. C. de NETHOL  
DIRECTORA

Recibida el . 6 . . . de . agosto . . . de 1986.

A las . . . 10 . . . . . horas.

Aclaración y firma: . Piombo, Heriberto . . .

*Heriberto Piombo*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
CARRERA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
SAN JUAN, P.R. 00906

.....  
.....  
.....  
.....  
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1	L.G. o L.E. <i>D.U.</i>	Matrícula N° <i>932.483</i>	D.M.
Cédula Identidad N°			
Expedida por			
En caso de no poseer estos documentos especifique su documentación			
Fecha nacimiento <i>16-3-15</i>			

2	APELLIDO <i>PIOMBO</i> La mujer casada, viuda o separada indicará primero apellido de soltera	NOMBRES <i>Heriberto Mauricio</i> Escribir todos los nombres sin abreviaturas
---	---	---

3	Domicilio <i>55</i>	N° <i>1572</i>	Localidad <i>La Plata</i>	Prov. <i>Bs As.</i>
---	------------------------	-------------------	------------------------------	------------------------

DATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, CARGOS Y OCUPACIONES

Repartición donde presta servicios

Lugar donde desempeña funciones

4	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. <i>Educación de la Nación</i>	Calle <i>61</i>	Localidad <i>La Plata</i>
	Repartición <i>Universidad Nacional de La Plata</i>	N° <i>649</i>	Prov. <i>Bs As.</i>
	Dependencia, Oficina, Facultad <i>Bachillerato Bellas Artes</i>	Funciones que desempeña <i>Profesor</i>	
	Cumple Horario (Completo o Reducido)	Ingreso <i>30-5-86</i>	
	De horas <i>6 hrs.</i>	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
	Sueldo o Retribución	Lugar	Fecha

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

5	Ministerio, Secretaría de Estado, etc. <i>de Gobierno - Pcia Bs As.</i>	Calle <i>Parque</i>	Localidad
	Repartición <i>Departamento de Policía</i>	N° <i>Pereyra</i>	Prov.
	Dependencia, Oficina, Facultad <i>Esc. J. Bacotich</i>	Funciones que desempeña <i>Profesor Titular</i>	
	Cumple Horario (Completo o Reducido)	Ingreso <i>1962</i>	
	De horas <i>10 hrs.</i>	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
	Sueldo o Retribución	Lugar	Fecha

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

6	Ministerio, Secretaría de Estado, etc.	Calle	Localidad
	Repartición	N°	Prov.
	Dependencia, Oficina, Facultad	Funciones que desempeña	
	Cumple Horario (Completo o Reducido)	Ingreso	
	De horas	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
	Sueldo o Retribución	Lugar	Fecha

EN TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES

7	Empleador	Lugar donde presta servicios
	Sueldo o Retribución	Funciones que desempeña
	Horario que cumple	Ingreso

PERCEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc.)

8	En caso de ser titular de alguna actividad establecer:	
	Régimen	Causa <i>Ordinaria</i> <i>imposte</i>
	Desde qué fecha <i>1976</i>	Institución o Caja que lo abona <i>I.N.P.S.</i>
	Determinar si percibe el beneficio si ha sido suspendido a no ser del titular	

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS  
PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES**

	D	L	M	M	J	V	S
4 <i>Bachillerato</i>	/						/
5 <i>Esc. Bucetich</i>	/	<i>8.00</i> <i>10.30</i>	/	/	/	<i>8.00</i> <i>12.30</i>	/
6							
7							
8							

Lugar y fecha *La Plata, 5-8-86*

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.

*[Handwritten Signature]*

Firma del declarante

Lugar y fecha *La Plata, 11-8-86*

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2 y 3 y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.



*[Handwritten Signature]*

Firma del Jefe

Secretaría

Fecha

(x) Atento que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación, agréguese bajo constancia al legajo personal del causante.

Firma del Jefe Superior del Organismo

(x) Tachar lo que no corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
BACHILLERATO DE BELLAS ARTES  
"PROF. FRANCISCO A. DE SANTO"



La Plata, 5 de setiembre de 1986.-;

VISTO la solicitud, se adjunta la documentación del Profesor PIOMBO, Heriberto Mauricio, haciéndose constar que el mismo no consignó los horarios en el rubro 4 de la Declaración Jurada de cargos porque manifestó que los mismos coincidían con sus actuales actividades consignadas en el rubro 5.

Los horarios de la cátedra ofrecidos son los siguientes:

- 2° B - 3 Hs. Martes de 13 a 14.20 y Jueves de 18.15 a 18.55 hs.
- 6° A - 2 Hs. Martes de 10 a 10.40 y Viernes de 10.45 a 11.25 hs.
- 6° B - 2 Hs. Lunes de 9 a 10.25 hs.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

Dirección del Bachillerato,



*GLADYS M. S. de NIETO*  
GLADYS M. S. de NIETO  
DIRECTORA

**BACHILLERATO DE BELLAS ARTES**  
**MESA DE ENTRADAS**

ENTRO	SALIO
5 SET. 1986	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 5 SET. 1986  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 5 SET. 1986  
**SALIDA**

///Plata, 8 de setiembre de 1986.-

VISTO, vuelva a la Dirección de Personal y siga el trámite indicado en el artículo 4º de la Resolución nº 446/86 obrante a fs.49/51.-

**D.G.O.**  
 mel

*Castellari*  
**DR. GUILLERMO PABLO V. CASTELLARI**  
 PROSECRETARIO GENERAL DE LA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 19 SET. 1986  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 19 SET. 1986  
**SALIDA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10516 AÑO 86



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
25 SET. 1986 \*  
ENTRADA

DIRECCION DE PERSONAL			
INTERVENCION			
DEPARTAMENTO	FECHA	FECHA	APROBACION
Bautalos	26-9-86	10-10-86	NELIDA C. DE PESCI CENTRALOR DIRECCION DE PERSONAL (U.N.L.P.)
Elbanos	10/10/86	13/10/86	FRANCISCO S. TRAPAGLIA CONTROL PLANTA DE BARRER
Movimientos	13/10/86	13/10/86	HORACIO NESTOR CAFASO JEFE DEPARTAMENTO MOVIMIENTOS
Legajo	13/10/86	16/10/86	EDUARDO G. ACCOCE JEFE DEPTO. LEGAJOS

Señor Director General Operativo:

Habiéndose tomado conocimiento por intermedio de los respectivos servicios de esta Dirección se elevan las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.-

DIRECCION DE PERSONAL, 23 de octubre de 1986

Alfredo H. Renzetti  
DIRECTOR DE PERSONAL  
DE LA UNIV. NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
27 OCT. 1986  
SALIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
28 OCT. 1986  
ENTRADA

*[Faint, mostly illegible text and markings on the page, including some bleed-through from the reverse side.]*



EXPEDIENTE CÓDIGO ..... 100. Nº ..... 10.516 ..... AÑO ..... 1986.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Señor Secretario General;

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución nº 446/86, cumpla en informar a Usted, que no es posible agregar las actuaciones CN. 286/47, ya que luego de una minuciosa búsqueda de las mismas, no pudieron ser halladas en el Archivo de este Departamento, dejándose aclarado que no se pueden reconstruir esos actuados de acuerdo con lo estipulado en el Art. 115 de la Ordenanza 101, por carecerse de elementos para ese fin, sin perjuicio de lo cual se procura su localización.-

Con respecto a la existencia de otros antecedentes relacionados con las presentes, informo al señor Secretario General, que no se registran.-

DEPARTAMENTO MESA GENERAL DE ENTRADAS, 4 de noviembre de 1986.-

MESA GENERAL ENTRADAS
<i>[Handwritten signature]</i>

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
4 NOV. 1986
SALIDA

*[Handwritten signature]*  
PEDRO OMAR GAYOSO  
SUB-JEFE OPTO. DE MESA GRAL. DE ENTRADAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 5 de noviembre de 1986.

VISTO lo manifestado precedentemente, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" para que agregue todos los antecedentes que eventualmente posea en relación con el expediente Cn-286/47 -presuntamente extraviado- y todo otro antecedente que pudiere resultar de utilidad a los efectos determinados en el artículo 4º "in-fine" de la Resolución N° 446/86 (fs.49/50).

D.G.O.
SV.
<i>[Handwritten signature]</i>

*[Handwritten signature]*  
DR. GUILLERMO PABLO V. CASTELLARI  
PROSECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
6 NOV. 1986  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
6 NOV. 1986  
SALIDA

//Plata, 11 de noviembre de 1986;

Visto el requerimiento precedente, dese traslado, en su orden a las oficinas de personal y mesa de entradas a los fines de que se sirvan informar sobre la existencia de elementos componentes del expediente: Cn. 286/47. Cumplido, vuelva los fines del trámite ulterior.



ARG. EDGAR A. ACEVEDO  
SECRETARIO DEL COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HEYER" U.N.L.P.

Dpto. OPERATIVO  
ted/.

La Plata, 21 de noviembre de 1986.

Se agregan los elementos obtenidos del legajo personal del causante.

La Plata, 28 de noviembre de 1986.

En esta Dependencia no obran elementos de las características requeridas.

DR. GUILLERMO PABLO V. CASTELLARI  
PROFESOR DE LA CATEDRA DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

D.G.M.



COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

EXPEDIENTE, Letra ..... Número ..... Año .....

EXTRACTO:

258  
FOLIO 63

La Plata, noviembre 22 de 1976.-

VISTO el objetivo prioritario determinante de la sanción de la Ley 21.276, y

CONSIDERANDO:

que la inmediata normalización de las Universidades Nacionales en el marco del reordenamiento institucional impone la adopción de decisiones referentes al personal que actualmente se desempeña en las mismas;

que, tales decisiones tendientes a posibilitar el planeamiento integral del sistema universitario, se encuentran autorizadas en el caso del personal docente, por el carácter precario impreso a sus situaciones por la disposición del artículo 58° de la Ley 20654; Por ello, atento la declaración en comisión contenida en el artículo 58° de la ley 20.654 y en miras al reordenamiento orgánico, y la recuperación del nivel académico preseguidas con la sanción de la Ley 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Limitar las funciones del señor HERIBERTO MAURICIO / PIOMBO (M.I.932.483) en el cargo de Profesor titular de seis (6) horas de Historia en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", a partir del / 22 de noviembre de 1976, en razón de encontrarse comprendido en el artículo 58° de la Ley 20.654.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación, a la Dirección Genral de Personal del citado Ministerio y al Colegio Nacional "Rafael Hernández" el que deberá notificar fehacientemente al interesado; tome razón Dirección de Personal y ARCHIVASE.-

rrg.

RESOLUCION N° 3184.-

Fdo.Dr.GUILLERMO G. GALLO  
Rector de la Universidad Nacional  
de La Plata

Cr.ELIO RUBEN LLANOS  
Secretario General de la Universidad  
Nacional de La Plata



E S C O P I A

TEODORO EUSEBIO DEOIZ  
JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

EXPEDIENTE Letra 100

Número 10.516

1976

EXTRACTO:



La Plata, 29 de abril de 1976.-

VISTO el propósito y los objetivos básicos enunciados en el "Acta para el proceso de reorganización Nacional"; en cumplimiento de las directivas expresas emitidas por el Ministerio de Cultura y Educación y atento a la previsión contenida en el artículo 1º de la Ley 21.274,

EL DELEGADO INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 2º de la Ley citada,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja, a partir de la fecha, al Profesor HERIBERTO MAURICIO PIOMBO (M.I. 932.483) en el cargo equiparado a Profesor Adjunto que desempeña en el Colegio Nacional "Rafael Hernández", en los términos del artículo 6º inciso 6) de la Ley 21.274.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación, a la Dirección General de Personal del citado Ministerio y al Colegio Nacional "Rafael Hernández"; tome razón Dirección de Personal y ARCHIVASE.-

RESOLUCION n° 573.-

Fdo.Cap.de Navio EDUARDO LUIS SACCONI  
Delegado Interventor en la  
Universidad Nacional de La Plata



ES COPIA

TEOBORO EUSEBIO DEGIZ  
JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.-L.P.



EXTRACTO:



COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

///Plata, 1 de octubre de 1974.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la reincorporación del señor Profesor Heriberto Mauricio Piombo como Vicerrector del Colegio Nacional "Rafael Hernández" y Profesor en seis horas de // Historia del mismo Establecimiento y  
CONSIDERANDO:

que de acuerdo con las constancias agregadas, el mencionado docente fue separado de dicho cargo y de las citadas horas de cátedra por cuasas políticas (fs.2-Expete. CN.1002/56 y fs. 10 Expte.CN.2025/56)

que tal como lo expresa Asesoría Letrada en el dictamen emitido a fs.8 (Cde. 1300-805-1/73), ratificado a fs.10, se han cumplido / los extremos previstos en el Decreto N° 1171/73, aconsejando en su último dictamen la reincorporación del Profesor Piombo con remuneración equiparada a Vicerrector de Colegio secundario con adscripción al Rectorado,

Por ello y atento lo dispuesto en la Resolución N° 62/74,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

1°.-Reincorporar con carácter rentado al Profesor HERIBERTO MAURICIO PIOMBO (M.I. 932.483; Cl. 1915), al cargo de Profesor en seis (6) horas de Historia del Colegio Nacional "Rafael Hernández".-

2°.- Reincorporar a la Universidad al Profesor HERIBERTO MAURICIO PIOMBO, con retribución equiparada al cargo de Profesor Adjunto con dedicación de tiempo completo, adscribiéndolo al Rectorado para el cumplimiento de las funciones que se determinarán.-

3°.- Imputar el gasto que demande la reincorporación dispuesta, al disponible del Inciso 11 del presupuesto del Colegio Nacional "Rafael Hernández".-

4°.- Comuníquese al citado Colegio, tome razón Dirección de Personal y pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" a sus efectos; cumplido, vuelva y ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 895

Dr. FRANCISCO P. CAMPERCHIOLI MASCIOTRA  
Rector Normalizador  
de la Universidad Nacional de La Plata

Prof. GUILLERMO CENDAGORTA  
Secretario de Asuntos Académicos de la  
Universidad Nacional de La Plata



ES COPIA

RODOLFO EUSEBIO DEOIA  
JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

F.2.-

(6) (7)



EXPEDIENTE, *Cn*etra ..... núm. 1002 año 1956.-

///Plata, 22 de febrero de 1956.º

VISTO la propuesta formulada por el señor Delegado Interventor en el Colegio Nacional y en virtud de la reestructuración universitaria dispuesta en el Decreto N° 2538 del señor Presidente Provisional de la Nación Argentina, de fecha 4 de noviembre último,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE

1º) Dar por terminadas las funciones del profesor en SEIS (6) HORAS de HISTORIA, señor HERIBERTO M. PIOMBO (M. I. 932.483 - Clase 1915 - D.M.17 - Reg.II - C.I. 68.315 exp. por I.Civil.), y del profesor en SEIS HORAS de CASTELLANO y SEIS HORAS de GEOGRAFIA, señor BARTOLOME AMATO (M.I. 1.057.155 - Clase 1912 - D.M.19- Reg.II; C.I. N° 64.219 exp. por Pol. Prov. Bs. As.) ambos a partir del 1º de marzo del corriente año.-

2º) Comuníquese, pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional, como así también para que se sirva agregar las fichas de baja correspondientes, por duplicado; cumplido, vuelva, tomen razón Contaduría, Oficina de Personal, dése vista a la Delegación Fiscalía y ARCHIVESE.-

Fd. Dr. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO<sup>so</sup>  
Interventor en la Universidad  
Nacional de La Plata.-



ES COPIA

TEODORO EUSEBIO DEON  
JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.

Escribano: ARNALDO L. GUEZAMBURO  
Prosecretario Gral. de la  
Universidad Nacional de La  
Plata.-

Resolución N° 64  
Es copia fiel.-

261

P. 209



La Plata, 7 de febrero de 1955.-

Señor Profesor  
Dr. HERIBERTO PIOMBO

Cumple en dirigirme al señor Profesor a los efectos de comunicarle que, por resolución del señor Interventor en la Universidad, de fecha 17 de noviembre ppto., ha sido declarado cesante en el cargo de Vicedirector del Turno de la Noche.-

Saludo al señor Profesor con la mayor consideración.-

RG.-

En 7523/55



ES COPIA

TEODORO EUSEBIO DEOIZ  
JEFE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



261

68

209

Eva Perón, 22 de Setiembre de 1954.-

Señor profesor  
HERIBERTO M. PIOMBO.-

Tengo el agrado de dirigirme al señor profesor para comunicarle que por resolución del Señor Rector de la Universidad, de fecha 9 de agosto ppdo., ha sido confirmado con carácter titular en el cargo de Vicedirector del Turno de la Noche.

Saludo al señor Vicedirector con la mayor consideración.-

MPB.-

ES COPIA

TEODORO EUSEBIO DEOZA  
DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



Universidad de La Plata  
COLEGIO NACIONAL

261  
La Plata, 27 de agosto de 1951.-

PERSONAL DOCENTE

... LAS FICHAS DE PERSONAL QUE DEBE...

69

261  
La Plata, 7 de julio de 1952.

DEPENDENCIA

CARGO

Señor Profesor

Don Heriberto M. Picombo.

REPARTICION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que por resolución del señor Rector de la Universidad, de fecha 23 de junio ppdo. ha sido designado Vicedirector de este Colegio, con carácter interino, en el turno de la noche, a partir de la fecha de dicha resolución.-

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.-

GA.

ES COPIA: EXPTE: Letra REC. N° 66 Nño 1952.-  
Fecha de entrada: N° 1092; 3/7/1952.-



D S COPIA

TEOBORO EUSEBIO DEOIZ  
DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNÁNDEZ" U.N.L.P.

... tación y en la de...



COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

EXPEDIENTE, Letra 100 Número 10516 Año 1976.

EXTRACTO: sobre requerimiento de Prosecretaría General respecto a la agregación de las constancias que se pudieran obtener relativas a los autos relativos a la solicitud de reincorporación efectuada por el Profesor Heriberto Mauricio PIOMBO.

//ñor Presidente:

Habiéndose agregado las copias obtenidas de las constancias de legajo del Profesor: HERIBERTO MAURICIO PIOMBO, esta Dirección cumple en devolver los presentes actuados a sus efectos.

Sirva el precedente texto de atenta nota.

La Plata, 28 de noviembre de 1986.

Prof. GRACIELA TERESA IBARRA DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

ARG. EDGAR ABEL ACEVEDO SECRETARIO DEL COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.

Dpto. OPERATIVO ted.

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 9 DIC. 1986 ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 9 DIC. 1986 SALIDA

///Plata, 10 de diciembre de 1986.

Pase a consideración de la Junta Ejecutiva.

D.G.O. SV

Ing. CARLOS MARCELO RASTELLI SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 DIC. 1986  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 DIC. 1986  
**SALIDA**

///Plata, 26 de febrero de 1987.-

Pase a dictamen de la Dirección General de  
Asesoría Letrada.-  
JUNTA EJECUTIVA.

  
ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
3 MAR. 1987  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
3 - MAR 1987  
**SALIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
3 MAR 1987  
**ENTRADA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10516 AÑO 1976  
CARATULA: Delegado Interventor en la Universidad. Resol. dando de baja a partir de la fecha al Prof. Heriberto Mauricio Piombo, cargo equiparado a profesor adjunto que desempeña en el Colegio Nacional.

Previo a dictaminar este servicio jurídico estima necesario que las presentes actuaciones sean giradas a la Dirección de Personal de esta Universidad a efectos que se informe en qué condiciones fue designado el prof. Heriberto Mauricio Piombo en el cargo de Profesor de seis horas de Historia en el Colegio Nacional "Rafael Hernández".  
Dirección General de Asesoría Letrada, 20 Marzo de 1987

ODC  
NTP

*Gregorio Garriga*  
GREGORIO GARRIGA  
ABOGADO  
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA LETRADA  
DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA

Pase a la Dirección de Personal de esta Universidad para que evacue la información pedida por la oficina de asesoramiento legal. Cumplida, vuelva a dictamen de la D.G.A. - Asesoría Letrada.

Secretaría de Asuntos Jurídicos Legales, 20 de marzo de 1987.

MR

*Marcelo Miguel Vampa*  
MARCELO MIGUEL VAMPA  
ABOGADO  
SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS - LEGALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SAL D. S.  
23 MAR. 1987  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SAL D. S.  
23 MAR. 1987  
SALIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PLATA  
D. E. C. O. P. D. O. S. S. I. M. I. L.  
\* 25 MAR. 1987 \*  
E. M. I. D. A.

DIRECCION DE PERSONAL

DESCRIPCION	CTO	E TPO	S. P. T.	E. T. T.	A. T. T. T. T.
Legajo		25/3/87	8/4/87	ETG	Acute

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
ENTRADA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



EXPEDIENTE CODIGO .100. N° .10516. . . . . AÑO 1976.

Señor Director General de Asesoría Letrada:

De acuerdo con lo solicitado a fs. 71, esta Dirección General cumple en informar que el señor Heriberto Mauricio PIOMBO (LE. 932.483), fue designado en una (1) cátedra de la asignatura Historia, en el Colegio Nacional "Rafael Hernandez", por Expte. CN-286/47, a partir del 1/3/47, no existiendo constancia en nuestros archivos, acerca del carácter de la designación efectuada a favor del citado Profesor.-

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, 8 de abril de 1987/  
e.a.

*ety-*

*Alfredo H. Renzetti*  
ALFREDO HECTOR RENZETTI  
DIRECTOR GRAL. DE PERSONAL  
DE LA UNIV. NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCION DE PERSONAL  
\* 9 ABR. 1987 \*  
SALA A



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROVEIDO Nº 2903



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 Nº 10.516 AÑO 1976

CARATULA: resolución dando de baja al /  
Profesor Heriberto Piombo, al  
cargo de profesor adjunto que desempeña en  
el Colegio Nacional.-----

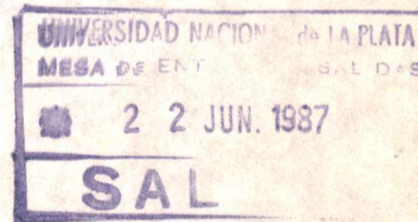
Previo a dictaminar, este servicio jurídi-  
co estima necesario que se agreguen a las presentes actuacio-  
nes todos los elementos que existan en el legajo personal del  
Prof. Heriberto Mauricio Piombo que se encuentra en el citado  
establecimiento.-

Dirección General de ASesoría Letrada, 18 de junio de 1987.-

ODC

DG

GREGORIO GARRIGA  
ABOGADO  
DIRECTOR GENERAL DE ASesoría LETRADA  
DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA



///Plata, 23 de junio de 1987.-

A los fines requeridos precedentemente por la Dirección Gene-  
ral de Asesoría Letrada, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández".

Cumplido, vuelva y gírese al citado Servicio Jurídico.-



ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA







////Plata, 29 de junio de 1987.

Visto, pase a la División Personal a fin de que informe sobre lo solicitado a fs. 73, hecho vuelva.-

ARG. EDGAR ABEL ACEVEDO  
SECRETARIO DEL COLEGIO  
NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.

Señor Secretario:

De acuerdo a lo expresado a fs.73 del presente expediente, esta Oficina de Personal agrega los restantes elementos existentes en el legajo del Prof. Heriberto Mauricio PIOMBO.-

La Plata, 30 de junio de 1987

AdeT



J. a. [Signature]  
JULIO MARTINEZ  
JEFE INTERINO DIV. PERSONAL  
U.N.L.P. COLEGIO NACIONAL



262



P 209

XXXXXXXX  
LA PLATA

La Plata, 5 de abril de 1956.-

Señor Profesor  
Heriberto M. Piombo

Cumplo en dirigirme a Vd. a los efectos de comunicarle que, por resolución del señor Interventor en la Universidad, de fecha 22 de febrero último, le han sido dadas por terminadas sus funciones, como profesor de SEIS HORAS de HISTORIA, a partir del 1º de marzo del corriente año.-

Saludo a Vd. atentamente.-

CEC

16 n°981  
T. 0123



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

1 y 49



C. 12

La Plata, 29 de setiembre de 1975.-

Profesor:

HERIBERTO MAURICIO PIOMBO

Cumplo en dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que por resolución n° 177 del señor Interventor en la Universidad expediente 1300-1341/75, ha sido concedida su licencia sin goce de sueldo, en SEIS (6) horas de Historia, a partir del 1° de agosto último y hasta el 12 del mes en curso, con motivo de su desempeño como Delegado Interventor en la Escuela Graduada "Joaquín V. Gonzalez" y a contar del 13 del mismo mes y mientras ejerza las funciones de Director de la citada Escuela (término máximo dos (2) años).-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

LB.





COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

1 y 49



La Plata, 12 de abril de 1976.-

Profesor;

HERIBERTO MAURICIO PIOMBO

Cumplo en dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que por resolución n° 340 del señor Interventor en la Universidad expediente 100-10215/76, ha sido aceptada su renuncia presentada como miembro integrante de la Comisión Asesora del Rectorado, dejándose sin efecto su adscripción del Colegio Nacional "Rafael Hernández" al Rectorado dispuesta por resolución n° 19 del 10 de febrero último.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

LB.






COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

1 y 49

34986   
La Plata, junio 29 de 1976.-

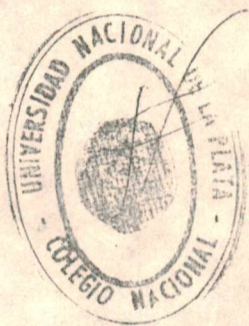
Profesor:

HERIBERTO MAURICIO PIOMBO

Cumplo en dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que por resolución n° 1272 del señor Interventor en la Universidad expediente 1300-1541/76, ha sido concedida su licencia sin goce de haberes. (Art. 27°) en SEIS (6) horas titulares de Historia, desde el 1° de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

lhc.



34.986



La Plata, julio 12 de 1976.-

COLEGIO NACIONAL  
RAFAEL HERNANDEZ  
1 y 49

**Profesor:**  
**HERIBERTO MAURICIO PIOMBO**

Cumplo en dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que por resolución n° 1356 del señor Interventor en la Universidad expediente 1300-1341/75, ha sido limitada su licencia sin goce de haberes concedida por resolución n° 177 del 25/9/75 en SEIS (6) horas titulares de Historia.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

lhc.





COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

1 y 49

34.986



La Plata, 2 de setiembre de 1976.Ω

Señor Profesor  
HERIBERTO MAURICIO PIOMBO

Cumple en dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que por Res. N° 2170/76 exp. 1300-1541/76 del señor Delegado Interventor en la Universidad, ha sido concedida su licencia sin goce de sueldo (Art. 27°), en SEIS HORAS titulares de Historia a partir del 1° de julio de 1976 y hasta el 31 de agosto del mismo año, limitándose a la última fecha por necesidades de servicio, su licencia.

Saludo a Ud. atte.-

L.M.-







EXPEDIENTE, Letra 100 Número 10516 Año 1976  
(UN/2 bis/86)  
EXTRACTO:  
Prof. PIOMBO, Heriberto sol. reincorporación

81  
017

COLEGIO NACIONAL

RAFAEL HERNANDEZ

//////POR PRESIDENTE:

Con el informe producido por la Oficina de Personal a fs. 73 vlta., cumplo en devolver estos actuados a su consideración.

Sirva la presente de atenta nota.-

COLEGIO NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" 30 de junio de 1987.-

d. r.

ARG. EDGAR ABEL ACEVEDO  
SECRETARIO DEL COLEGIO  
NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.



PROF. GRACIELA TERESA BARRA  
DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

DICTAMEN Nº 8.544



EXPEDIENTE CODIGO 100... Nº 10.516... AÑO 1976...

CARATULA: Delegado interventor de la Univ. resol.dando de baja a partir de la fecha al Prof. Heriberto Piombo ... --

Señor Secretario:

A fs.74-80 se ha glosado la documentación / constitutiva del legajo personal del Profesor Heriberto Piombo ex docente del Colegio Nacional, quien oportunamente solicitara la reincorporación conforme a la Ordenanza 162.

A fs.78, surge que el docente revistaba en 6 hs. Titular de Historia, idéntica conclusión se advierte si se examinan a fs.63-64, las resoluciones emanadas del entonces rector Dr.Guillermo Gallo que resolvió dar de baja al Prof.Piombo en los términos del art.6to.inc.6to.de la ley 21.274 -resolución 3184- y resolución 573.-

Se aprecia que dichos testimonios deben ser tenidos como prueba, a falta de otra documentación, atento a que la misma es auténtica, según surge del funcionario que certifica al pie de las copias agregadas.-Yendo al fondo de la / cuestión, la situación del Prof.Piombo es asimilable a lo preceptuado por el art.2do. inc.1ro.apartado a) de la ordenanza 162/84 ya que se trata de un docente secundario que gozaba de estabilidad en el cargo.-

Corresponde en atención a lo manifestado que el señor Presidente dicte el acto administrativo mediante el cual se haga lugar a lo solicitado (art.6to. ordenanza 162/84 modificado por ordenanza 167/85).-

Dirección General de Asesoría Letrada, 31 de julio de 1987.--

MIM

DG

GREGORIO P. BARRIGA  
DIRECTOR GRAL. DE ASESORIA LETRADA  
DE LA UNIV. NAC. DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
4 AGO 1987  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
4 AGO. 1987  
**SALIDA**

/// Plata 5 de agosto de 1987.-

Pase a consideración de la Junta Ejecutiva.

D.G.O.  
FF

  
ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
7 AGO. 1987  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
7 AGO. 1987  
**SALIDA**

///Plata, 13 de agosto de 1987.

Pase a dictamen de la Comisión  
de Interpretación y Reglamento.  
JUNTA EJECUTIVA.



  
ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Universidad Nac de La Plata  
Dirección de Despacho del  
Consejo Superior y Comisiones  
ENTRO: 18 AGO. 1987



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///sejo Superior:

Por las presentes acutaciones el Prof. Heriberto Mauricio PIOMBO solicita su reincorporación como Docente del Colegio Nacional apoyándose en los términos de la Ordenanza 162.

Vista y analizada la documentación existente en el presente expediente y coincidiendo con lo aprobado por la Dirección General de Asesoría Letrada en el sentido de que existen suficientes elementos probatorios de su situación en dicho colegio -docente con seis (6) horas titulares de Historia- previo a la baja en los términos del artículo 6° inc. 6 de la Ley 21.274- Resolución 3184- y Resolución 573 (del Dr. Guillermo GALLO), con lo cual se garantiza la preexistente estabilidad en el cargo; esta Comisión aconseja se haga lugar a lo solicitado reincorporando al Profesor Heriberto Mauricio PIOMBO como docente con seis (6) horas titulares en Historia en el Colegio Nacional "Rafael Hernandez"

DESPACHO DE COMISION 15 de octubre de 1987

COMISION DE INTERPRETACION Y RELGAMENTO.

l.s

Universidad Nac de La Plata  
Dirección de Despacho del  
Consejo Superior y Comisiones  
SALIO: 26 OCT. 1987



EXPEDIENTE CÓDIGO 1.0.0. N° 1.05.16 AÑO 1976.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 5 de noviembre de 1987.-

VISTO las presentes actuaciones y teniendo en cuenta el dictamen único de la Comisión interviniente, la Junta Ejecutiva aconseja al señor Presidente refrendar el mismo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° del Estatuto de la Universidad y en el artículo 2° inc.a) de la Resolución de Consejo Superior n° 1/86.

Notifíquese acorde a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución mencionada.

JUNTA EJECUTIVA.

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 16 de noviembre de 1987.-

Habiéndose cumplido los plazos de notificación establecidos en los artículos pertinentes de la Resolución de Consejo Superior n° 1/86 y no existiendo presentación alguna solicitando su tratamiento por el Consejo Superior, pase a Presidencia a sus efectos.

JUNTA EJECUTIVA.

8

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
17 NOV. 1987  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
17 NOV. 1987  
SALIDA

*[Faint handwritten scribbles]*

*[Faint handwritten scribbles]*



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 Nº 10.516 AÑO 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 20 de noviembre de 1987.-

Previamente, pase al Colegio Nacional "Rafael Hernández" a fin de que actualice el informe producido a fs.38/40, en cuanto a la disponibilidad de horas cátedra para ser afectadas a la reincorporación del Profesor Heriberto Mauricio Piombo.-

ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

D.G.O.
mel

M

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
23 NOV. 1987  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
23 NOV. 1987  
SALIDA

COLEGIO NACIONAL  
"RAFAEL HERNANDEZ"  
\* 24 NOV. 1987 \*  
ENTRADA



COLEGIO NACIONAL  
RAFAEL HERNANDEZ

EXPEDIENTE, Letra 100 Número 10.516 Año 1976

EXTRACTO:



///Plata, 25 de noviembre de 1987.

Visto la solicitud formulada pre-  
cedentemente, se informa que a la fecha este establecimiento -  
no dispone de horas cátedra para la afectación mencionada.

ABEL EDGAR ABEL ACEVEDO  
SECRETARIO DEL COLEGIO  
NACIONAL "RAFAEL HERNANDEZ" U.N.L.P.

PROF. GRACIELA TERESA IBARRA  
DIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

U.N.L.P. COLEGIO NACIONAL  
SALIDA  
25 NOV 1987  
EXPL. LETRA..... N° .....

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
25 NOV. 1987  
ENTRADA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
25 NOV. 1987  
SALIDA



///Plata, 26 de Noviembre de 1.987.-

VISTO, pase a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros para que informe sobre la posibilidad de asignar seis (6) horas de Cátedra para la reincorporación del recurrente al Colegio Nacional "Rafael Hernández".-

D.G.G.
GPL.

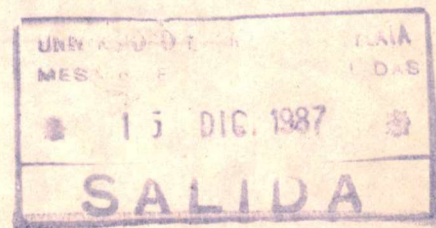
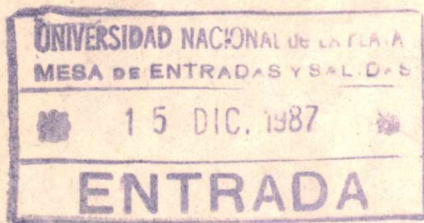
*[Signature]*  
CRA-MERCEDES B. MOLTENI  
PROSECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



//PLATA, 14 de diciembre de 1987.-

VISTO, pase a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos, informando esta Secretaría que las mencionadas horas podrían imputarse, provisoriamente, a la partida 1120.

*[Signature]*  
DR. ALDO HUGO ROSSI  
SECRETARIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA





EXPEDIENTE CÓDIGO ..... Nº ..... AÑO .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

//Plata, 21 de diciembre de 1987.-

Visto, y con acuerdo del suscripto en el sentido de proveer los recursos equivalentes a seis (6) horas-catedra por imputación provisoria a la partida 1120 - Presidencia, vuelva a Prosecretaría a sus efectos.

  
LIC. JULIO CÉSAR BARANDIARÁN  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
22 DIC. 1987  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
22 DIC. 1987  
**SALIDA**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

///Plata, 30 DIC 1987

VISTO estas actuaciones relacionadas con la solicitud de reincorporación formulada por el Profesor Heriberto Mauricio Piombo a seis (6) horas de "Historia" del Colegio Nacional "Rafael Hernández" y  
CONSIDERANDO:

que a fs. 84 se ha expedido la Junta Ejecutiva aconsejando refrendar el dictamen emitido a fs. 83 por la Comisión de Interpretación y Reglamento, en el que se expresa que correspondería, a la luz del contenido de las actuaciones, dictar el acto administrativo disponiendo la reincorporación del recurrente;

que se ha cumplido el plazo establecido por el artículo 4° de la Resolución n° 1/86 del Consejo Superior sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del artículo mencionado, por lo que se está en condiciones de resolver conforme a lo normado por el artículo 2° inc.a) de la Resolución citada;

que en razón del carácter interino que el entonces Consejo Superior Provisorio en sesión del 6 de agosto de 1985 ha asignado a todos los docentes secundarios que obtuvieron sus cátedras por concurso según copia de la parte pertinente del expediente 1300-1887/77 obrante a fs. 43/48, la reincorporación del Profesor Piombo debe efectuarse con el mismo carácter y ajustada a las condiciones en que se encuentran dichos docentes;

que en el informe producido a fs. 86 vta. por la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, compartido a fs.87 por la Secretaría de Asuntos Académicos, consta la partida a la cual se podría imputar provisoriamente el gasto que demande la reincorporación;

Por ello,

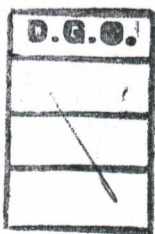
EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Refrendar el dictamen producido a fs. 83 por la Comisión de Interpretación y Reglamento y disponer, en consecuencia, la reincorporación del Profesor Heriberto Mauricio PIOMBO (L.E. 932.483) a seis (6) horas de Historia en el Colegio Nacional "Rafael Hernández".

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a la Partida: Inciso 11-Personal-1120 Personal Temporario-070 Personal Docente, del Programa 280 "A" de la Presidencia.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la reincorporación dispuesta se realiza en las condiciones establecidas por el entonces Consejo Superior



891

FS COPIA

DAMEL HUGO GEREZ  
Director General Operativo  
de la Universidad Nacional de La Plata



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10516 AÑO 1976

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

////

Provisorio para los Profesores secundarios que obtuvieron sus cátedras por concurso y han pasado a revistar en forma interina hasta la oportunidad en que se efectúen los respectivos concursos (Expte.1300-1887/77).

ARTICULO 4°.- Notifíquese por el Departamento de Mesa General de Entradas al Prof. Heriberto Mauricio Piombo con copia de la presente y de los dictámenes de fs. 82 y 83, comuníquese a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y al Colegio Nacional "Rafael Hernández"; tomen razón Administración de la Presidencia y Dirección General de Personal y archívese.

RESOLUCION N° 891

D.G.O.
DG
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
DR. ANGEL LUIS PLASTINO  
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PLATA

*[Signature]*  
ING. CARLOS MARCELO RASTELLI  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



FS COPIA

*[Signature]*  
DANIEL HUGO GEREZ  
Director General Operativo  
de la Universidad Nacional de La Plata

DEPARTAMENTO DE LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
ENTRADA

DEPARTAMENTO DE LA PLATA  
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
denan r  
3362 *ad* 3364 *ad*  
H Enero 88

La Plata... de *4* de *Enero* de 19 *88*.

En la fecha se notifica al  
recurrente.-

Departamento Mes. Gen. de Entradas.-

*[Handwritten signature]*

6



CEDULA DE NOTIFICACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Señor Prof. Heriberto Mauricio PLOMBO.....
Calle . 55. Nº 1572.....
Localidad .. La Plata.....
Carácter del domicilio (Real o constituido)

NOTIFICO a Ud. por medio de la presente que en el expediente
Número 100-10.516/76 .y agrs. . . se ha resuelto: SE ADJUNTA COPIA FOTOS-
TATICA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION Nº 891/87. . .
ASIMISMO DEL DICTAMEN DE LA DIREC. GENERAL DE ASESORIA LETRADA
Nº 9.544. . Y EL DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y REGLAMENTO.
QBRANTE A fs. 83. . .

RECURSOS QUE PUEDEN INTERPONERSE:

- 1) Si el acto administrativo emana de organismos dependientes de Presidencia, Decanos de las Facultades o Director de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social: Aclaratoria (art. 101, Ordenanza 101); reconsideración (art. 102 y siguientes de la Ord. citada) y/o apelación (art. 105, ord. 101).
2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejeros Académicos de las Facultades o del Consejo Directivo de la Escuela Sup. de Periodismo y Comunicación Social: aclaratoria (art. 101), reconsideración (102 y sgtes) y/o recurso jerárquico para ante el Consejo Superior (arts. 106 y sgts) Orde. 101.
3) Si el acto emana del Consejo Superior: aclaratoria (art. 101), reconsideración (arts. 102 y sgts) y/o recurso de alzada previsto por los artículos 94 y siguientes del Decreto 1759/72 o acción judicial (art. 25) Ley 19.549.

En todos los casos el plazo de interposición es de cinco (5) días, salvo el recurso de alzada que es de 15 días y la acción judicial que es de noventa (90) días. Todos los plazos son perentorios y corren a partir del siguiente hábil de la notificación.

QUEDA UD. NOTIFICADO

La Plata, 4 de Enero de 19 88

JUAN CARLOS BENITEZ
JEFE Dpto. de Mensaj. y Rec. de Entradas
DE LA UNIVERSIDAD N. DE LA PLATA

Recibida el 60 de enero de 1988  
a las 12 horas  
Por: \_\_\_\_\_  
Firma: [Handwritten Signature]  
Documento de Identidad: 932 483 -

Firma y sello oficial notificador

[Handwritten Signature]  
JUAN ENRIQUE GALVAN  
OFICIAL NOTIFICADOR (TIT)

Recibida el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
a las \_\_\_\_\_ horas  
por: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Nadie respondió a mis llamados, procedí a notificar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 47 de la Ordenanza 101.

Firma y sello oficial notificador





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



EXPEDIENTE CÓDIGO 100 N° 10516 AÑO 1980

SE TOMO CONOCIMIENTO

Administ. del RECTORADO 13-12-88

*Las*  
CR. LUIS RUBEN SANCHEZ  
ADMINISTRADOR DE LA PRESIDENCIA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
3 FEB. 1988  
**ENTRADA**

UNIVERSIDAD NACIONAL de LA PLATA  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
3 FEB. 1988  
**SALIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
 D. REC. 10. DE P. SO. L.  
 \* 4 - FEB. 1938 \*

**DIR. DE G. DE P. R. O. A.**  
**INT. RVIN**

DEPARTAMENTO	ENTRO	FECHA	CLAR. CON.
Centrales	4-2-38 11-10-39 Se desglor. ps. 92.	5-2-38 11-10-39	ISABEL VALLEDOR A.C. P. P. O. CONTROLOR GENERAL DE PERSONAL UNIV.
Armuñeros	12/6/89	12/6/89	FRANCISCO S. TRAPALIA CONTROL PLANTA DE G. P. R. O. A.
Secretario (leg)	12/6/89	31/10/89	
C. P. de C.	14/11/89	14/11/89	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

1	L.C. o L.E. 932.483	Matricula Nº	D.M.
Cédula Identidad Nº			
Expedida por			
En caso de no poseer estos documentos especifique su documentación			
Fecha nacimiento 16/03/15.			

2	APELLIDO Piombo	NOMBRES Heriberto Mounica
La mujer casada, viuda o separada indicará primero apellido de soltera		Escribir todos los nombres sin abreviaturas

3	Domicilio 55	Nº 1572	Localidad L.P.	Prov. B.S.A.
---	-----------------	------------	-------------------	-----------------

DATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES, CARGOS Y OCUPACIONES

Repartición donde presta servicios		Lugar donde desempeña funciones	
Ministerio, Secretaría de Estado, etc. Educación de la Nación	Calle Nº	Localidad Prov.	
Repartición Universidad Nacional de La Plata	Funciones que desempeña Prof. Secs (6) H.		
Dependencia, Oficina, Facultad Colegio Nacional	Ingreso Dic/87	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
4	Cumple Horario (Completo o Reducido)		
De horas			
Sueldo o Retribución			
Imputación Presupuestaria			
	Lugar	Fecha	

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

5	Ministerio, Secretaría de Estado, etc.	Calle Nº	Localidad Prov.
	Repartición	Funciones que desempeña	
	Dependencia, Oficina, Facultad	Ingreso	
	Cumple Horario (Completo o Reducido)	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
	De horas		
	Sueldo o Retribución		
	Imputación Presupuestaria		
	Lugar	Fecha	

EN OTRA REPARTICION NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL

6	Ministerio, Secretaría de Estado, etc.	Calle Nº	Localidad Prov.
	Repartición	Funciones que desempeña	
	Dependencia, Oficina, Facultad	Ingreso	
	Cumple Horario (Completo o Reducido)	Certifico que los datos consignados precedentemente son exactos y correctos	
	De horas		
	Sueldo o Retribución		
	Imputación Presupuestaria		
	Lugar	Fecha	

EN TAREAS O ACTIVIDADES NO OFICIALES

7	Empleador	Lugar donde presta servicios
	Sueldo o Retribución	Funciones que desempeña
	Horario que cumple	Ingreso

PERCEPCION DE PASIVIDADES (Jubilaciones, Pensiones, Retiros, etc.)

8	En caso de ser titular de alguna actividad establecer:		
	Régimen	Causa	Importe
	Desde qué fecha	Institución o Caja que lo abona	
	Determinar si percibe el beneficio o si ha sido suspendido a pedido del titular		

C. 1363

**CUADRO DEMOSTRATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS  
PARA LOS CARGOS Y ACTIVIDADES**

		D	L	M	M	J	V	S
4	Colegio Nacional.			10:30 a 12:30		9:40 a 13:40		
5								
6								
7								
8								

Lugar y fecha *L.P. 11/10/89.*

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados son veraces y exactos, de acuerdo a mi leal saber y entender. Asimismo me notifico que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión dará motivo a las más severas sanciones disciplinarias, como así también que estoy obligado a denunciar dentro de las cuarenta y ocho horas las modificaciones que se produzcan en el futuro.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del declarante

Lugar y fecha

Certifico la exactitud de las informaciones contenidas en los cuadros 1, 2 y 3 y la autenticidad de la firma que antecede. Manifiesto que no tengo conocimiento que en la presente el declarante haya incurrido en ninguna falsedad, ocultamiento u omisión.

*[Firma manuscrita]*  
Firma del Jefe

**JORGE O. BIANNATTAS O**  
JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO  
COLEGIO NACIONAL RAFAEL HERNANDEZ U.N.L.P.

Fecha

(x) Atento que en la presente declaración no se denuncia ninguna acumulación, agréguese bajo constancia al legajo personal del causante.

Firma del Jefe Superior del Organismo

(x) Tachar lo que no corresponda.

100 - 10516 / 76



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Señor Director General Operativo:

Habiéndose tomado conocimiento por intermedio de los respectivos servicios de esta Dirección se elevan las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.-

DIRECCION DE PERSONAL, ..... 13 de noviembre de 1989.-

*R. Daniel Martínez*  
RAUL DANIEL MARTINEZ  
SUB-DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
DE LA UNIV. NACIONAL DE LA PLATA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
DIRECCION GENERAL  
\* 16 NOV. 1989 \*  
S. A. ...